COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FAP Nº 03/2018.
"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MAYORES PARA AERONAVES" AD REFERENDUM

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la Sala de reuniones del Centro Financiero Nº 4 - Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino Nº 1792, siendo las 08:00 horas del veinte y dos de febrero del año dos mil diez y ocho, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular Nº 22 de fecha 17 de enero del 2018, integrado por los Señores Oficiales Superiores, Subalternos y Suboficiales, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FAP Nº 03/2018 para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MAYORES PARA AERONAVES" AD REFERENDUM, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

- **CNEL DCEM OSCAR JAVIER SANTACRUZ CÉSPEDES** — Presidente Comité
- **CNEL DCEM CARLOS AUGUSTO GÓMEZ REYES** — Miembro Comité
- **TCNEL DCEM ANIBAL ANTONIO PÉREZ TRIGO** — Miembro Comité
- **CAP PAM CESAR MANUEL FLOR BENITEZ** — Miembro Comité
- **TTE 1º AVL MIGUEL JESUS LEZCANO CABALLERO** — Miembro Comité

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de las ofertas, recordando a los miembros, los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 55 al 64 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la supracitada Ley, y al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado y publicado para el presente Llamado.

Posteriormente se aplica la siguiente metodología de evaluación:

1. Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.
2. Criterios Económicos, Situación Financiera y Documentos Legales.
3. Agrupación de ofertas conforme a la cuantía.
4. Selección provisoria de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2, en el caso de que, la primera sea rechazada y así sucesivamente.
5. Recomendación para Adjudicación y/o Declaración Desierta.

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional FAP Nº 03/2018.
- Ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de las oferta y documentaciones presentadas por los siguientes oferentes:

➢ SKYWALKER PARTS – ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO
➢ AERO CENTRO S.A.
➢ HELITÁCTICA S.A.

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FAP Nº 03/2018.
"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MAYORES PARA AERONAVES" AD REFERENDUM

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial y demás documentos. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal.

	DOCUMENTOS			
Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
OFERENTES	**Poder Suficiente**	**Garantía de Mantenimiento de Ofertas**	**Planilla de Precios debidamente firmada y completada.**	**Artículo 40 y 20 de la Ley 2051/03.**
➢ SKYWALKER PARTS – ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
➢ AERO CENTRO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
➢ HELITÁCTICA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De la verificación al punto Nº 5 del Acta de Apertura de Ofertas se constata que no se realizaron observaciones.

De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación se constata que los oferentes: **SKYWALKER PARTS–ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO**, **AERO CENTRO S.A.** y **HELITÁCTICA S.A.**, reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial y los mismos califican para ser evaluados; por tanto, se concluye que "**CUMPLEN**".

Se procede a verificar las documentaciones de carácter formal

Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**SKYWALKER PARTS–ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple

Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
Patente municipal vigente	Cumple

Se procede a verificar las documentaciones de carácter formal

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**AEROCENTRO S.A.**	**HELITACTICA S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple	Cumple
Patente municipal vigente	Cumple	Cumple

2. ANÁLISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia).

A.) <u>Capacidad Legal</u>

De modo a corroborar que los oferentes: SKYWALKER PARTS–ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO, AERO CENTRO S.A. y HELITÁCTICA S.A., hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FAP Nº 03/2018.
"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MAYORES PARA AERONAVES" AD REFERENDUM

Criterio	Nombre y Apellido del Oferente o Representante	Datos de la Consulta	Resultado
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse emprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03	**Oferente**: **SKYWALKER PARTS– ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO** **Representante**: - Rogelio Alejo Ferreira Soto C.I.N°: 614.3257	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: **AERO CENTRO S.A.** **Representante**: - Carlos Jorge Cartes Jara C.I.N°: 451.319 - Juan Carlos López C.I.N°: 796.729	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: **HELITACTICA S.A.** **Representante**: - Luigi Paolo Ananda Picollo Rojas C.I.N°: 586.230 - Victor Picollo Marxsen C.I.N°: 3.584.935	Satisfactorio	Cumple
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Aérea para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	**Oferente**: **SKYWALKER PARTS– ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO** **Representante**: - Rogelio Alejo Ferreira Soto C.I.N°: 614.3257	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: **AERO CENTRO S.A.** **Representante**: - Carlos Jorge Cartes Jara C.I.N°: 451.319 - Juan Carlos López C.I.N°: 796.729	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: **HELITACTICA S.A.** **Representante**: - Luigi Paolo Ananda Picollo Rojas C.I.N°: 586.230 - Victor Picollo Marxsen C.I.N°: 3.584.935	Satisfactorio	Cumple
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública" aparecen en la Base de Datos del SINARH.	**Oferente**: **SKYWALKER PARTS– ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO** **Representante**: - Rogelio Alejo Ferreira Soto C.I.N°: 614.3257	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: **AERO CENTRO S.A.** **Representante**: - Carlos Jorge Cartes Jara C.I.N°: 451.319 - Juan Carlos López C.I.N°: 796.729	Satisfactorio	Cumple
	Oferente: **HELITACTICA S.A.** **Representante**: - Luigi Paolo Ananda Picollo Rojas C.I.N°: 586.230 - Victor Picollo Marxsen C.I.N°: 3.584.935	Satisfactorio	Cumple

En ese sentido, se constata que ningún oferente, registra datos en otras instituciones del Estado (firmante de las ofertas, representantes y propietarios).

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FAP N° 03/2018.
"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MAYORES PARA AERONAVES" AD REFERENDUM

B.) <u>ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS</u>

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 956/16 y 1173/16 en los cuales se establecen los parámetros de los precios ofertados se verifica que los oferentes: SKYWALKER PARTS–ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO, AERO CENTRO S.A. y HELITÁCTICA S.A., cotizan varios ítems por encima y debajo del parámetro de las mencionadas Resoluciones, en este estado el Comité de Evaluación por nota de fecha 09 de junio procede a solicitar el desglose de precios a los Oferentes AERO CENTRO S.A., SKYWALKER PARTS–ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO y HELITÁCTICA S.A., así mismo se informa al Oferente HELITÁCTICA S.A. que se constató un error aritmético en la suma del precio total de la oferta presentada y que de conformidad a la corrección realizada, el monto total de la oferta es de **Gs. 4.935.109.495 (Guaraníes cuatro mil novecientos treinta y cinco millones ciento nueve mil cuatrocientos noventa y cinco)** conforme se detalla en :

a) **AERO CENTRO S.A.:** en los Ítems; 76, 77, 79, 87, 88, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 157, 158, 176, 177, 190, 196, 209, 210, 211, 215, 216, 217, 225, 227, 229, 233, 234, 235, 236, 238, 239, 240, 243, 247, 248, 253, 267, 298, 303, 304, 305, 306 y 307.

b) **HELITÁCTICA S.A.:** en los Ítems; 03, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 22, 23, 26, 28, 45, 58, 61, 62, 63, 67, 72, 74, 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 107, 109, 110, 111, 113, 116, 122, 124, 232, 133, 135, 240, 141, 143, 144, 151, 152, 153, 154, 157, 158, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 177, 179, 180, 182, 183, 184, 185, 186, 188, 189, 190, 191, 195, 196, 197, 198, 206, 207, 209, 210, 211, 212, 215, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 226, 229, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 243, 245, 249, 250, 251, 253, 254, 259, 260, 261, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 286, 287, 289, 290, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306 y 307.

c) **SKYWALKER PARTS–ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO:** en los Ítems; 2, 18, 19, 21, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 68, 69, 70, 89, 93, 95, 97, 98, 99, 102, 103, 104, 111, 113, 114, 116, 119, 129, 130, 132, 134, 141, 143, 148, 151, 153, 154, 156, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 176, 179, 188, 189, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 207, 209, 210, 211, 216, 226, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 253, 255, 258, 264, 265, 267, 268, 269, 270, 298, 303, 305, 306 y 307.

En ese estado, los miembros del Comité de Evaluación deciden levantar la sesión siendo las 11:00hs, estableciéndose las 08:00 horas del día 05 de marzo del corriente año para continuar con el proceso de Evaluación de ofertas y corroborar las documentaciones requeridas a los oferentes.

Siendo las 08:00 horas del día 05 de marzo del corriente año, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación.

Siendo el día y hora indicados precedentemente, se reúnen nuevamente los Miembros del Comité de Evaluación, procediendo a analizar la nota presentada por los Oferentes AERO CENTRO S.A., SKYWALKER PARTS–ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO y HELITÁCTICA S.A., remitidas en tiempo y forma, resaltado que presentan un informe detallado sobre la composición de los precios, además el Oferente HELITÁCTICA S.A. acepta la corrección realizada en lo referente al error aritmético.

En este sentido el Comité de Evaluación considera que los precios cotizados, se encuentran debidamente desglosados y justificados, siendo estos aceptables al parecer del Comité de Evaluación, por consiguiente desde el punto de vista técnico, en cumplimiento con las especificaciones y lo prescripto en la Sección III Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, los Oferentes AERO CENTRO S.A., SKYWALKER PARTS–ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO y HELITACTICA S.A. podrán cumplir satisfactoriamente el Contrato.

C.) Margen de Preferencia para Productos Nacionales

Así mismo, para la evaluación de las ofertas presentadas en ocasión, el Comité de Evaluación tuvo en cuenta el Margen de Preferencia de Productos Nacionales, conforme a la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación **** Margen de Preferencia para Productos Nacionales***, no obstante, no fue aplicado debido a que todos los bienes cotizados son de procedencia extranjera.

D.) CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

La misma no fue aplicada, por no contar con empate entre precios en ninguno de los Ítems.

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)

A) Capacidad Financiera

Del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan del estado financiero de los oferentes SKYWALKER PARTS–ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO, AERO CENTRO S.A. y HELITÁCTICA S.A., se encuentran dentro de los parámetros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto se concluye que ***CUMPLEN.***

ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO (SKYWALKER PARTS)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.016	2015	2014	2.016	2015	2014		
ACTIVO CORRIENTE	6.290.711.080	6.189.117.980	2.586.994.529	1,16	1,31	1,95	1,47	Pasa
PASIVO CORRIENTE	5.406.146.786	4.734.940.409	1.328.522.668					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.016	2015	2014	2.016	2015	2014		
TOTAL DE ACTIVOS	7.604.010.982	6.648.285.811	2.782.668.518	0,71	0,71	0,48	0,63	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	5.406.146.786	4.734.940.409	1.328.522.668					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.016	2015	2014	2.016	2015	2014		
CAPITAL	100.000.000	100.000.000	100.000.000	2,80	4,58	4,08	3,81	Pasa
UTILIDAD	279.973.483	458.118.283	405.684.795					

OBS: La firma ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO (SKYWALKER PARTS), se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FAP Nº 03/2018.
"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MAYORES PARA AERONAVES" AD REFERENDUM

AERO CENTRO S.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.016	2015	2014	2.016	2015	2014		
ACTIVO CORRIENTE	27.401.130.389	10.561.684.106	13.885.286.166	1,51	2,06	2,65	2,07	Pasa
PASIVO CORRIENTE	18.104.500.323	5.131.663.665	5.241.573.630					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.016	2015	2014	2.016	2015	2014		
TOTAL DE ACTIVOS	36.457.460.584	18.281.592.970	16.227.471.390	0,50	0,28	0,32	0,37	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	18.104.500.323	5.131.663.665	5.241.573.630					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.016	2015	2014	2.016	2015	2014		
CAPITAL	12.600.000.000	10.500.000.000	6.000.000.000	0,37	0,19	0,48	0,35	Pasa
UTILIDAD	4.655.211.121	1.986.844.988	2.899.723.021					

OBS: La firma **AERO CENTRO S.A.** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

HELITACTICA S.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.016	2015	2014	2.018	2015	2014		
ACTIVO CORRIENTE	15.676.888.674	5.842.338.167	8.828.811.619	5,55	3,91	3,51	4,32	Pasa
PASIVO CORRIENTE	2.826.725.452	1.493.930.554	2.513.008.063					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.016	2015	2014	2.016	2015	2014		
TOTAL DE ACTIVOS	33.161.061.247	20.244.354.196	20.836.652.212	0,39	0,11	0,57	0,36	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	12.768.511.476	2.310.359.305	11.865.557.061					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.016	2015	2014	2.016	2015	2014		
CAPITAL	9.499.999.282	9.499.999.282	2.499.999.282	0,24	0,20	0,68	0,37	Pasa
UTILIDAD	2.282.203.156	1.867.984.170	1.710.843.647					

OBS: La firma **HELITACTICA S.A.**, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

B) Experiencia y Capacidad Técnica

Se verifica uno por uno los documentos arrimados por los oferentes conforme se detalla:

Así, mismo los Oferentes SKYWALKER PARTS–ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO, AERO CENTRO S.A. y HELITÁCTICA S.A. presentan todas las evidencias documentadas que demuestre su antigüedad y experiencia en el ramo (*de tres (3) años (2014, 2015, 2016) como mínimo un contrato por año (el monto de la sumatoria de los contratos o comprobantes legales de venta (Facturas) deberá ser por lo menos del 50% del monto total de la oferta)*, conforme a lo solicitado en Pliego de Bases y Condiciones, por lo que se concluye que los precitados Oferentes *CUMPLEN*.

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FAP Nº 03/2018.
"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MAYORES PARA AERONAVES" AD REFERENDUM

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"EL ITEM"**, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto Nº 21.909 y se procede al estudio y adjudicación de los siguientes ítems, siendo los mismos como se detalla:

- El oferente **HELITÁCTICA S.A.**, presenta el precio más bajo en los Ítems Nº: 2, 51, 150, 174, 225, 228, 242, 244, 246, 247, 248, 262, y 263, cumpliendo con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, además en cumplimiento de las Resoluciones DNCP Nº 956/16 y 1173/16 en los cuales se establecen los parámetros de los precios ofertados los siguientes ítems: 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 22, 23, 26, 28, 45, 58, 61, 62, 63, 67, 72, 73, 74, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 89, 90, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 105, 107, 109, 110, 122, 124, 133, 135, 140, 144, 152, 157, 158, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 180, 182, 183, 184, 185, 186, 191, 196, 197, 198, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 239, 241, 243, 245, 251, 275 y 303 se encuentran por encima y debajo del parámetro de las mencionadas Resoluciones, el Comité de Evaluación considera que los precios cotizados, se encuentran debidamente desglosados y justificados, siendo estos aceptables al parecer del Comité de Evaluación en cumplimiento con las especificaciones y la necesidad urgente de contar con estos bienes en forma oportuna., por consiguiente desde el punto de vista técnico, el Oferente HELITÁCTICA S.A., podrá cumplir satisfactoriamente el Contrato.

- El oferente **AEROCENTRO S.A.**, presenta el precio más bajo, los cuales se encuentran dentro de los parámetros en los Ítems Nº: 101, 206, 232, 234, 237, 250, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 264, 265, 266, 268, 269, 270, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 294, 296, 299, cumpliendo con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, además en cumplimiento de las Resoluciones DNCP Nº 956/16 y 1173/16 en los cuales se establecen los parámetros de los precios ofertados los siguientes ítems: 76, 77, 87, 88, 91, 95, 177, 190, 217, 229, 234, 235, 236, 238, 240, 253, 267 y 304 se encuentran por encima y debajo del parámetro de las mencionadas Resoluciones, el Comité de Evaluación considera que los precios cotizados, se encuentran debidamente desglosados y justificados, siendo estos aceptables al parecer del Comité de Evaluación en cumplimiento con las especificaciones y la necesidad urgente de contar con estos bienes en forma oportuna., por consiguiente desde el punto de vista técnico, el Oferente AERO CENTRO S.A., podrá cumplir satisfactoriamente el Contrato.

- El oferente **SKYWALKER PARTS–ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO,** presenta el precio más bajo en los Ítems Nº: 173, 175, 178, 208, 212, 214, 215, 224, 227, 230, 231, 233, 249, 252, 271, 272, 273, 274, 286, 287, 289, 290, 291, 292, 293, 295, 297, 298, 300, 301 y 302 cumpliendo con las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, además en cumplimiento de las Resoluciones DNCP Nº 956/16 y 1173/16 en los cuales se establecen los parámetros de los precios ofertados los siguientes ítems: 18, 19, 21, 30, 32, 34, 38, 40, 42, 68, 69, 70, 103, 104, 111, 113, 114, 116, 119, 129, 130, 132, 167, 168, 169, 172, 176, 179, 188, 189, 192, 193, 194, 195, 207, 209, 210, 211, 216, 226, 305, 306 y 307 se encuentran por encima y debajo del parámetro de las mencionadas Resoluciones, el Comité de Evaluación considera que los precios cotizados, se encuentran debidamente

desglosados y justificados, siendo estos aceptables al parecer del Comité de Evaluación en cumplimiento con las especificaciones y la necesidad urgente de contar con estos bienes en forma oportuna., por consiguiente desde el punto de vista técnico, el Oferente SKYWALKER PARTS–ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO, podrá cumplir satisfactoriamente el Contrato.

5. ANÁLISIS EN QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

A. - DECLARAR DESIERTO: basado en el Art. 30, Inc "a" y "c" respectivamente de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas los siguientes ítems

Inc. "a" 1, 4, 8, 14, 16, 17, 20, 24, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 64, 65, 66, 71, 75, 78, 85, 106, 108, 112, 115, 117, 118, 120, 121, 123, 125, 126, 127, 128, 131, 136, 137, 138, 139, 142, 145, 146, 147, 149, 155, 159, 181, 187, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 213, 284, 285 y 288, por no contar con ofertas susceptibles para ser evaluadas técnica y económicamente.

Inc. "c" 5, 7, 12, 36, 124, 133, 134, 135, 140, 141, 143, 144, 148, 150, 151, 152, 153, 154, 156, 157, 158, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 170 y 171 por superar las previsiones presupuestarias previstas para el llamado de referencias.

B. - ADJUDICAR: a las empresas: AEROCENTRO S.A., HELITÁCTICA S.A. y SKYWALKER PARTS de Rogelio Alejo Ferreira Soto, la presente Licitación Pública Nacional FAP 03/2018 para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MAYORES PARA AERONAVES" AD REFERENDUM", *haciendo la siguiente salvedad que se realizaron disminuciones en las cantidades de varios ítems por superar la disponibilidad presupuestaria*, conforme se describe:

- **AEROCENTRO S.A.,** en los ítems 76, 77, 87, 88, 91, 95, 101, 177, 190, 206, 217, 229, 232, 234, 235, 236, 237, 238, 240, 250, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 294, 296, 299 y 304 por el monto de **Gs. 127.119.668 (ciento veinte y siete millones ciento diez y nueve mil seiscientos sesenta y ocho).-**

- **HELITÁCTICA S.A.,** en los ítems 2, 3, 6, 9, 10, 11, 13, 15, 22, 23, 26, 28, 45, 51, 58, 61, 62, 63, 67, 72, 73, 74, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 89, 90, 92, 93, 94, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 105, 107, 109, 110, 122, 174, 180, 182, 183, 184, 185, 186, 191, 196, 197, 198, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 225, 228, 239, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 251, 262, 263, 275 y 303 por el monto de **Gs. 306.867.367 (Guaraníes trescientos seis millones ochocientos sesenta y siete mil trescientos sesenta y siete).-**

- **SKYWALKER PARTS de Rogelio Alejo Ferreira Soto,** en los ítems 18, 19, 21, 30, 32, 34, 38, 40, 42, 68, 69, 70, 103, 104, 111, 113, 114, 116, 119, 129, 130, 132, 167, 168, 169, 172, 173, 175, 176, 178, 179, 188, 189, 192, 193, 194, 195, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 214, 215, 216, 224, 226, 227, 230, 231, 233, 249, 252, 271, 272, 273, 274, 286, 287, 289, 290, 291, 292, 293, 295, 297, 298, 300, 301, 302, 305, 306 y 307 por el monto de **Gs. 4.462.353.000 (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos millones trescientos cincuenta y tres mil).-**

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
COMITÉ DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FAP Nº 03/2018.
"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MAYORES PARA AERONAVES" AD REFERENDUM

MONTO TOTAL GENERAL ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FAP N° 03/2018 para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MAYORES PARA AERONAVES" AD REFERENDUM es de: **Gs. 4.896.340.035 (Guaraníes cuatro mil ochocientos noventa y seis millones trescientos cuarenta mil treinta y cinco).-**

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supracitado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la sala de reuniones del Centro Financiero N° 4, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:00 horas del día cinco del mes de marzo del año dos mil diez y ocho, suscribiendo el presente Informe.

MIGUEL JESUS LEZCANO CABALLERO
TTE 1° AVL – Miembro del C. de Evaluación

CÉSAR MANUEL FLOR BENITEZ
CAP PAM – Miembro del C. de Evaluación

ANIBAL ANTONIO PÉREZ TRIGO
TCNEL DCEM – Miembro del C. de Evaluación

CARLOS AUGUSTO GÓMEZ REYES
CNEL DCEM – Miembro del C. de Evaluación

OSCAR JAVIER SANTACRUZ CÉSPEDES
CNEL DCEM – Presidente del C. de Evaluación